

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	6
4. Información Financiera y Presupuestal.	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	43
7. Estado de la Deuda Pública.	47
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	48
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	50
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	52
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	63
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	67
13. Procedimientos Jurídicos.	68
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	69
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	71

Anexos

I. Estados Financieros y Presupuestales

II. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, mismo que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Santa Apolonia**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Teacalco, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Apolonia Teacalco
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de mayo de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	01 de agosto de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2023	En tiempo	0

El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3729/2022	20 de septiembre de 2022	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/4201/2022	23 de noviembre de 2022	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra Revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	20,113,357.00	21,384,586.94	20,822,640.79	17,291,296.38	83.0
FISM	5,719,101.00	5,724,093.76	5,719,100.44	5,719,100.44	100.0
FORTAMUN	3,431,203.00	3,464,822.31	3,465,099.75	2,745,659.02	79.2
TOTAL	29,263,661.00	30,573,503.01	30,006,840.98	25,756,055.84	85.8

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Crterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4. Información Financiera y Presupuestal.

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Municipio de Santa Apolonia Teacalco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,691,830.03	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	543,741.93	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.03	
Suma Circulante	2,235,571.99	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	5,498,248.00	
Bienes muebles	3,783,512.17	
Activos Intangibles	11,553.60	
Suma No Circulante	9,293,313.77	
Total Activo		11,528,885.76
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	388,695.10	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,426,517.12	
Total Pasivo Circulante	1,815,212.22	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	1,440,628.53	
Resultado del Ejercicio	853,940.69	
Resultado de ejercicios anteriores	7,419,104.32	
Suma el Patrimonio	9,713,673.54	
Total de Pasivo más Patrimonio		11,528,885.76

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el Municipio de Santa Apolonia Teacalco integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Santa Apolonia Teacalco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	569,478.72	78,105.00	-491,373.72	13.7
2	Cuotas y Aportaciones. De Seguridad Social	0.00	1,154.00	1,154.00	0.0
4	Derechos	705,088.39	1,210,425.00	505,336.61	171.7
5	Productos	342.62	11,955.37	11,612.75	3,489.4
6	Aprovechamientos	4,094.27	0.00	-4,094.27	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	27,984,657.00	29,271,863.64	1,287,206.64	104.6

Suman los Ingresos	29,263,661.00	30,573,503.01	1,309,842.01	104.5
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Devengo acumulado Al 31 de diciembre (b)	Diferencia c=(a-b)	% d=(c/a)*100
1000	Servicios personales	14,375,079.99	14,437,610.37	-62,530.38	100.4
2000	Materiales y suministros	2,972,364.41	2,258,486.00	713,878.41	76.0
3000	Servicios generales	4,293,300.00	5,566,836.57	-1,273,536.57	129.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,004,515.94	1,514,440.94	-509,925.00	150.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	399,299.66	287,278.66	112,021.00	71.9
6000	Inversión pública	6,219,101.00	5,942,188.44	276,912.56	95.5

Suman los egresos	29,263,661.00	30,006,840.98	-743,179.98	102.5
--------------------------	----------------------	----------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	566,662.03
----------------------------------	-------------------

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Santa Apolonia Teacalco integró en la cuenta pública al mes de diciembre 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$21,384,586.94**, devengaron **\$20,822,640.79**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,682,856.61**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa), pagos de gastos improcedentes, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos en préstamos personales.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, se ubica en un nivel bajo, por lo que se sugiere al municipio implemente la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión. (C.F 1° R-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron pagos a favor de Servidores Públicos del Ayuntamiento, los cuales se registraron en la cuenta de "Préstamos Personales" sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$5,200.00. (C.F. 2º PDP-1)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$2,500.00. (C.F. 2º PDP-1)

- El municipio otorgó recursos que no fueron comprobados, principalmente por el Presidente Municipal y Tesorero Municipal, además de que dichos pagos no están previstos en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2022. Monto Observado \$363,187.28. (C.F. 2º PDP-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$15,746.00. (C.F. 2º PDP-2)

- Realizaron pagos a favor de Servidores Públicos del Ayuntamiento, los cuales se registraron en las cuentas de "Responsabilidad Funcionarios Públicos", sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto Observado \$34,898.39. (C.F. 2º PDP-3).

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$15,746.00. (C.F. 2º PDP-3)

- De la revisión a los Ingresos recaudados por concepto de Agua Potable, se detectó que en los Registros del Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV y en los Estados de cuenta bancarios, que en algunos meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2022, se identificaron algunos depósitos con el concepto de Cuenta de Terceros, por lo que mediante Requerimiento núm. 5 OFS/3729/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 se solicitó la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos por el servicio de agua potable. (C.F. 2º PRAS-2)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pago por concepto de servicios para eventos de feria, 1er carnaval de zacapoaxtlas, servicios de comida para evento del día del niño y día de la madre, servicios de comida para diversos eventos y áreas del municipio, espectáculo artístico con grupo activo show y banda la victoriosa para fiestas patrias y comida para la mesa de seguridad región 3, sin embargo omiten documentación que acredite la recepción y entrega de los alimentos y eventos contratados, como contratos debidamente requisitados, cotizaciones, recibos firmados por los servidores

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

públicos, suficiente evidencia fotográfica, evidencia de propaganda y publicidad de los eventos realizados. Monto Observado \$839,732.11. (C.F. 1° PDP-2,3,4 y 7) (C.F. 2° PDP-4,5 y 8)

Mediante oficio PRESAT72023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$499,599.93. (C.F. 1° PDP-2,3,4 parcialmente y 7)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$324,179.40. (C.F. 2°PDP-4,5 y 8)

- Realizaron pagos por concepto de mantenimiento a camión recolector de basura, material de sanidad, diversos gastos para las áreas de Presidencia, 250 agendas para obsequiar a escuelas y personal del Ayuntamiento, mantenimiento de equipo de cómputo y apoyo económico para presidente de comunidad, premiación a equipos de la liga de basquetbol femenino y varonil y renta de retroexcavadora, omitiendo documentación que acredite la recepción y entrega de los servicios contratados, como contratos debidamente requisitados, cotizaciones, recibos firmados por los servidores públicos, bitácoras, suficiente evidencia fotográfica. Monto Observado \$282,905.76. (C.F. 1° PDP-5,6,8,9 y 10) (C.F. 2° PDP-6,7,9 y 10)

Mediante oficio PRESAT72023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$145,108.36. (C.F. 1°PDP – 5, 6, 8, 9 y 10).

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$97,197.40. (C.F. 2°PDP – 7, 9 y 10).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Se detectó que, al 31 de diciembre de 2022, el municipio presentó 40 partidas con sobregiro presupuestal por \$9,399,639.51 y 37 partidas con subejercicio presupuestal por \$8,656,459.53, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (C.F. 2º PRAS-5 y 6)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Al 30 de septiembre del ejercicio fiscal 2022 la cuenta de Caja de la Tesorería muestra un saldo por concepto de la recaudación de ingresos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos y derivado del arqueo de caja practicado el día 24 de octubre año en curso, se recaudaron ingresos durante el periodo del 01 al 20 de octubre del ejercicio fiscal 2022, sin embargo estos recursos no fueron depositados en su totalidad en las cuentas bancarias correspondientes. Monto Observado \$163,753.99. (C.F. 1º PDP-11)

Mediante oficio PRESAT72023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 de febrero del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$163,753.99. (C.F. 1º PDP-11)

- El municipio realizó el pago por concepto de pago de nómina del ejercicio fiscal 2022 al juez municipal, por lo cual sus pagos quincenales de nómina son improcedentes debido a que no acredita tener el perfil para ocupar dicho cargo. Monto Observado \$144,514.04. (C.F. 1º PDP-12) (C.F. 2º PDP-11).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PRESAT72023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$66,027.84. (C.F. 1º PDP-12)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$78,486.20. (C.F. 2º PDP-11)

- Realizan el pago de sueldos a funcionarios de elección popular y personal, siendo improcedentes y excesivos, toda vez que se otorgaron incrementos considerables de sueldos en algunos puestos en comparación a los sueldos pagados en el ejercicio fiscal 2021, tomando en consideración la tasa de crecimiento en el capítulo 1000 Servicios Personales, equivalente al 3% establecida en la normativa. Monto Observado \$1,058,482,62. (C.F. 1ºPDP – 13) (C.F. 2ºPDP – 12)
- Realizan el pago por concepto de suministro de combustible a unidades vehiculares que no son propiedad del Ayuntamiento, siendo improcedente el gasto. Monto Observado \$135,192,92. (C.F. 1º PDP-15) (C.F. 2º PDP-19)

Mediante oficio PRESAT72023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$92,691.15. (C.F. 1º PDP-15)

- Realizan el pago por el entero extemporáneo al Servicio de Administración Tributaria (SAT), situación improcedente, ya que es responsabilidad del Tesorero Municipal vigilar el cumplimiento de las leyes. Monto Observado \$19,088,00. (C.F. 1º PDP-16) (C.F. 2º PDP-18)

Mediante oficio PRESAT72023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$7,590.00. (C.F. 1º PDP-16)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizan el pago de sueldos a personal de confianza, siendo improcedentes y excesivos en virtud que su remuneración es igual o mayor que su superior jerárquico. Monto Observado \$12,936.60. (C.F. 2º PDP-13)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$12,936.60. (C.F. 2º PDP-13)

- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificó a una persona, que además de recibir pagos en el Municipio, también recibe el pago de percepciones por concepto de servicios personales en otro ente; siendo esto improcedente. Monto Observado \$129,527.90. (C.F. 2º PDP-15)

- El municipio realizó el pago de sueldo prima vacacional y aguinaldo de tres plazas no autorizadas, no ajustándose a los sueldos en el tabulador y plazas de la plantilla de personal autorizados. Monto Observado \$130,842.70. (C.F. 2º PDP-14 y 16)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$115,842.83. (C.F. 2º PDP-14 y 16)

- Realizaron el pago por la adquisición de servicios para diferentes eventos, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que en el domicilio fiscal señalado no se encontró un local y/o establecimiento donde el proveedor preste sus servicios. Por lo que no se acreditó como es que lleva a cabo la comercialización de bienes si no cuenta con la infraestructura, los activos y personal para llevar a cabo dicha actividad. Monto Observado \$333,848.15. (C.F. 1º PDP-1)

Mediante oficio PRESAT/2023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$333,848.15. no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F. 1º PDP-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Realizaron el pago por la adquisición de mochilas y lapiceras, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que el domicilio corresponde a un inmueble de dos niveles, con fachada exterior en terminación de piedra aparente, con una puerta metálica de color negro, como acceso principal y un portón metálico de color negro, no se localizó a la persona moral, ni algún local y/o establecimiento a su nombre donde lleve a cabo la prestación bienes y servicios. Monto Observado \$403,369.00. (C.F. 2º PDP-20)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$403,369.00. no obstante, persiste por el incumplimiento a la normativa (C.F. 2º PDP-20)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio no realizó la determinación y entero por el pago de sueldos a funcionarios de elección popular y al personal de confianza del ejercicio fiscal 2022, del 3% del Impuesto sobre Nómina. Monto Observado \$386,351.86. (C.F. 1º PDP-14) (C.F. 2º PDP-17)

Mediante oficio PRESAT/2023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$177,834.39. (C.F. 1º PDP-14)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$208,517.47. (C.F. 2º PDP-17)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de "Impuesto Sobre la Renta ISR", presenta un saldo de \$161,510.31, que no han sido enteradas a la autoridad competente, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º R-1)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$161,510.31. (C.F. 2º PDP-1 y 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2022, la cuenta de "Otros documentos por pagar a corto plazo" presenta un saldo de \$184,960.73, que no han sido enteradas a la autoridad competente, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. 2º R-2)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$184,960.73. (C.F. 2º PDP-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio realizó pago por concepto de mochilas y lapiceras por el importe de \$403,369.00 incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de "Invitación a cuando menos tres proveedores", de acuerdo a los rangos establecidos en legislación. (C.F. 2º PDP-20)

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (C.R.O. 2º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la adquisición FGP-22-57-001, consistente en la adquisición de lámina para obra de arcotecho de la iglesia de Santa Apolonia Teacalco. (C.R.O. 2º PRAS – 2)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio no presentó fianza que garantizara el anticipo otorgado para la adquisición de lámina para obra de arcotecho de la iglesia de Santa Apolonia Teacalco (C.R.O. 2º PRAS – 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- El municipio realizó la adquisición de lámina de acuerdo al plazo y montos contratados.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- El pago de la adquisición fue soportado con estimación, números generadores, croquis y reporte fotográfico.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- La volumetría del concepto adquirido corresponde a la estimación pagada.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio presentó la documentación correspondiente al proceso de terminación de la adquisición.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$5,724,093.76**, devengaron **\$5,719,100.44**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$308,197.31**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas y pago de conceptos de obra a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, se ubica en un nivel bajo, por lo que se sugiere al municipio implemente la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justifico y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2022.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** destinó los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin del recurso.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** cumplió con el pago de las obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el municipio cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 1º SA – 1; 2º PRAS – 1)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PRESAT/2023/064 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 de febrero del mismo año, así como PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 1° SA – 1; 2° PRAS – 2)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PRESAT/2023/064 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 de febrero del mismo año, así como PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio no presentó acta de priorización de obras públicas en la que se autorice la ejecución de las obras con número FISM-22-57-010 consistente en la rehabilitación de alumbrado público en varias calles del municipio de Santa Apolonia Teacalco y FISM-22-57-011 referente a la rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Juárez entre calle Nicolás e Himno Nacional. (C.R.O. 2° PRAS – 14, 16)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El municipio llevó a cabo de manera irregular los procedimientos de adjudicación de las obras con número FISM-22-57-003 consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle manantiales y FISM-22-57-006 consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la calle el tigre debido a que las tarjetas de precios unitarios de los contratistas ganadores

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

presentan desgloses, descripciones de materiales y mano de obra, cantidades y maquinaria similares entre sí, al mismo tiempo una disminución de volúmenes para ajustar los montos contratado a un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, siendo que el importe final devengado obedece para su adjudicación al de una licitación pública (C.R.O. 2º PRAS – 3, 5, 11, 12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar parcialmente las observaciones citadas. (C.R.O. 2º PRAS – 5, 12)

- Como parte del procedimiento de adjudicación de las obras con número FISM-22-57-003, FISM-22-57-010 y FISM-22-57-011 referentes al rubro de rehabilitación, el municipio no presentó presupuestos de las empresas participantes. (C.R.O. 2º PRAS – 4, 15, 17)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

- En cinco obras de la muestra de auditoría, el Gobierno Municipal llevó a cabo una inadecuada evaluación económica de las proposiciones, ya que en la integración de las tarjetas de precios unitarios se omitió la consideración de cargos adicionales con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. (C.R.O. 2º PRAS – 6, 8, 10, 13, 21)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El municipio presentó contratos debidamente formalizados y las garantías correspondientes de las obras incluidas en muestra de auditoría.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Al 27 de febrero de 2023, el municipio no cumplió con el plazo de ejecución de la obra FISM-22-57-011 consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Juárez entre calle Nicolás e Himno Nacional, cuya fecha de término establecida en el convenio modificadorio era el día 24 de febrero de 2023, cuantificando un atraso de 3 días naturales como falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos. (C.R.O. 2º PRAS – 20)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En siete obras referentes a los rubros de rehabilitación y ampliación se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado, por lo que se observó un importe de \$245,287.54, destacando los conceptos de concreto premezclado, luminarias y adoquín. (C.R.O. 1º PDP – 4; 2º PDP – 6, 7, 9, 11, 21, 22, 23, 24, 32, 33)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe \$89,693.00 (C.R.O. 2º PDP – 6, 21, 32; Parcialmente 2º PDP – 9, 23, 24)

- Respecto a los pagos de las obras con número FISM-22-57-005 y FISM-22-57-011, ambas del rubro de rehabilitación, no se presentaron croquis y números generadores respectivamente. (C.R.O. 2º PRAS – 9, 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar las observaciones citadas.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En las obras con número FISM-22-57-002, FISM-22-57-005 y FISM-22-57-011, referentes al rubro de rehabilitación, se detectaron conceptos pagados no ejecutados equivalentes a \$566,280.39; destacando los conceptos de malla de acero, concreto premezclado y acabado rayado. (C.R.O. 1º PDP – 1, 2º PDP – 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31)

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PRESAT/2023/064 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 de febrero del mismo año, así como PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$543,565.29 (C.R.O. 2º PDP – 25, 26, 27, 29, 31; Parcialmente 1º PDP – 1; 2º PDP – 28)

- En la obra con número FISM-22-57-005, referente al rubro de rehabilitación, se detectó concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas equivalente a \$ 9,059.00; destacando los conceptos de malla de acero, concreto premezclado y acabado rayado. (C.R.O. 2º PDP – 10)
- En cinco obras se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por \$262,864.61, identificados en conceptos como concreto premezclado, base hidráulica y relleno con tezontle. (C.R.O. 1º PDP – 2, 3; 2º PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 34, 35, 36)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Del análisis a las propuestas de solventación presentadas mediante oficios PRESAT/2023/064 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 de febrero del mismo año, así como PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar un importe de \$142,035.94 (C.R.O. 1° PDP – 2, 3; 2° PDP – 1, 3, 4, 5, 12, 17, 18, 19, 20; Parcialmente 2° PDP – 13, 14)

- Respecto a la obra con número FISM-22-57-004 consistente en la ampliación de plaza cívica de la presidencia municipal se constató mediante calas la ausencia de material que garantice estabilidad en la superficie de rodamiento y que al mismo tiempo brinde una adecuada capacidad de carga, rigidez y resistencia a la deformación, ya que únicamente se encontró cama de arena con espesores entre 4 cm y 5 cm. (C.R.O. 2° PDP – 7)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- El municipio no presentó oficio de terminación de obra, fianza de vicios ocultos y acta recepción de la obra FISM-22-57-011 consistente en la rehabilitación con concreto hidráulico de la Av. Juárez. (C.R.O. 2° PRAS – 19)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/175 de fecha 26 de mayo de 2023 y recibido el 27 de mayo del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

5.1.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, de un presupuesto recibido de **\$3,464,822.31**, devengaron **\$3,465,099.75**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$31,653.11** que comprende irregularidades entre otras, **Impuestos, Cuotas y Derechos Retenidos no Enterados, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, se ubica en un nivel bajo, por lo que se sugiere al municipio implemente la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** recibió de la Secretaría de Finanzas las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pago por concepto de adquisición y compra de uniformes, omiten documentación justificativa que acredite la recepción y entrega como recibos firmados y sellados por el personal de seguridad pública, contrato y evidencia de la entrega al personal de Seguridad Pública, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$22,040.00. (C.F. 2º PDP-1)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$22,040.00. (C.F. 2º PDP-1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** realizó los registros contables y presupuestales de sus operaciones por tipo de recurso, de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; de lo cual no aprobaron la evaluación de Control de Confianza y no han sido registrados en la plataforma para la evaluación. Monto observado \$1,171,283.73. (C.F. 1° PDP-2) (C.F. 2° PDP-3)

Mediante oficio PRESAT72023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$806,151.48. (C.F. 1° PDP-2)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$365,132.25. (C.F. 2° PDP-3)

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional y gratificación de fin de año a personal, por \$65,853.27, sin apegarse a lo establecido en el artículo 127 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (C.F. 1° PRAS-4) (C.F. 2° PRAS-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$40,920.65. (C.F. 2° PRAS-1)

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El municipio presenta saldo en la cuenta de pasivo de "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$65,039.24, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio (C.F. 2° R-1)

Mediante oficio PRESAT/2023/169 de fecha 25 de mayo de 2023 y recibido con fecha 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$65,039.24. (C.F. 2° R-1)

- El municipio no realizó la determinación y entero a la autoridad competente del 3% del Impuesto sobre Nómina, además de que no existe evidencia alguna del registro en su contabilidad de dicho impuesto. Monto Observado \$46,594.56. (C.F. 1° PDP-1) (C.F. 2° PDP-2)

Mediante oficio PRESAT72023/50 de fecha 08 de febrero de 2023 y recibido con fecha 09 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$28,452.29. (C.F. 1° PDP-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Municipio de Santa Apolonia cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El Gobierno Municipal no presentó reportes trimestrales por los cuales haya informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de su portal aplicativo, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos, así como evidencia de su difusión. (C.R.O. 1º SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/064 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 de febrero del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada. (C.R.O. 1º SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre los montos recibidos, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.R.O. 1° SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PRESAT/2023/064 de fecha 16 de febrero de 2023 y recibido el 17 de febrero del mismo año, se determina procedente solventar la observación citada. (C.R.O. 1° SA – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

Con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) ejercidos en 2022, se ejecutó una obra mediante la combinación de recursos, consistente en la reubicación de transformador por un monto de \$37,120.00, recursos que fueron fiscalizados detectándose un faltante de cable equivalente a \$6,739.80 y la ausencia del suministro y colocación de la base para transformador por \$6,771.04 (C.R.O. 1° PDP – 1, 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,144,677.87	1,088,125.09	56,552.78	
Pago de gastos improcedentes	2,801,868.51	1,544,858.35	1,257,010.16	
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales	737,217.15	737,217.15	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	398,085.67	31,492.00	366,593.67
	Utilización de recursos en préstamos personales	5,200.00	2,500.00	2,700.00
Recursos públicos faltantes (Ingresos y arqueos)	163,753.99	163,753.99	0.00	
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	432,946.42	414,804.15	18,142.27	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	245,287.54	89,693.00	155,594.54	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	269,604.41	142,035.94	127,568.47	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	573,051.43	543,565.29	29,486.14	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas contratadas	9,059.00	0.0	9,059.00
Total	6,780,751.99	4,758,044.96	2,022,707.03

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre 2022, por la cantidad **\$2,022,707.03**.

No obstante que el concepto de irregularidad de pago a empresas que no justifican operaciones comerciales hayan sido operados por **\$737,217.15**, las observaciones persisten y será la instancia competente quien determine la responsabilidad correspondiente.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- **Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (6 partidas)**

Se identificaron 6 partidas con sobregiro presupuestal por \$9,399,639.51; entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$1,194,285.61, 3000 Servicios Generales por \$1,868,503.85 y 6000 Inversión Pública por \$5,309,467.65.

- **Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (37 partidas)**

Se identificaron 37 partidas con sub ejercicios presupuestal por \$8,656,459.53; entre los montos más relevantes se identifican diferentes partidas en los capítulos 1000 Servicios Personales por \$1,131,755.23 y 6000 Inversión Pública por \$5,586,380.21.

- **Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)**

La administración municipal realizó el pago por concepto de adquisición de mochilas y lapiceras por \$403,369.00, incumpliendo con el procedimiento correspondiente a la modalidad de Invitación a cuando menos tres personas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
De la revisión a los comprobantes fiscales de nómina al personal del municipio, se detectó que, en los meses de enero, febrero y marzo de 2022, en su mayoría se encuentran "Cancelados", los cuales fueron verificados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT). (1 Caso)	2,864,808.39	0.00	2,864,808.39
Total	2,864,808.39	0.00	2,864,808.39

De las operaciones comerciales que realizó el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** con proveedores, prestadores de servicios o contratistas y del resultado de compulsas en sus domicilios fiscales se identificaron situaciones irregulares que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Situación de Pagos a proveedores o contratistas	Número de Casos
Domicilio fiscal localizado como casa habitación y nadie atendió.	1
Domicilio fiscal localizado como casa habitación, atendieron sin dar información.	1
Total	2

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Apolonia Teacalco

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	1,609,500.00	0.00	0.00	1,609,500.00
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	306,194.54	34,756.02	0.00	340,950.56
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	21,073.85	0.00	0.00	21,073.85
Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	446,223.96	188,084.00	0.00	634,307.96
Otro Mobiliarios y Equipos de Administración	30,792.00	0.00	0.00	30,792.00
Equipos y aparatos audio visuales	120,618.04	0.00	0.00	120,618.04
Cámaras fotográficas y de video	1,599.00	0.00	0.00	1,599.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,151.00	0.00	0.00	7,151.00
Instrumental médico y de laboratorio	4,501.00	0.00	0.00	4,501.00
Vehículos y equipo terrestre	2,372,719.41	0.00	0.00	2,372,719.41
Equipo de defensa y seguridad	9,222.00	0.00	0.00	9,222.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	34,025.23	0.00	2,691.50	31,333.73
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	82,776.00	0.00	0.00	82,776.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Herramientas y maquinas	19,896.00	64,438.64	0.00	84,334.64
Otros equipos	12,668.00	0.00	0.00	12,668.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	29,464.98	0.00	0.00	29,464.98
Intangibles				
Software	11,553.60	0.00	0.00	11,553.60
Total	5,119,978.61	287,278.66	2,691.50	5,404,565.77

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Patrimonio incrementó **\$287,278.66**; por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por **\$34,756.02**, Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por **\$188,084.00** y Herramientas y maquinas por **\$64,438.64**, así como, una disminución en Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$2,691.50**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente y Registro e Integración Presupuestaria”**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	98.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.7%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$280.77
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	48.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	19.8%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,281.75

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	88.9%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	11.1%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	40.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** ejerció el 98.1% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** tuvo una autonomía financiera del 4.3% ya que el 95.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$280.77 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.8%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** erogó el 48.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 19.8% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** invirtió 1,281.75 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, de las 9 obras incluidas en la muestra, la totalidad fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, el 88.9% se encontraron terminadas y el 11.1% en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

solventó únicamente 68 de las 170 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron ocho indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	5.6 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 4,636 habitantes entre 1000 igual a 4.6; y 26 policías en activo entre 4.6
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	927.2 por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 4,636 habitantes, entre las 5 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2022	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal	115.2% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 19 policías que causaron baja en 2022, entre el resultado de la suma de los 26 policías en activo durante ese año y los 7 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2022 respecto al 2021	0.0% en el índice delictivo, lo que resultado de la diferencia entre los 2 delitos registrados en 2022, respecto de que no hubo delitos consignados en 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	0 policías con el Certificado Único Policial de los 26 policías que estuvieron en activo durante 2022.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	0 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 26 oficiales que estuvieron en activo durante 2022
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • 0 sesiones formalizadas en 2022
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública	<ul style="list-style-type: none"> • 0 propuestas de mejora en 2022

Se corroboró que para el ejercicio 2022, el ayuntamiento contó con 26 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 5.6 elementos policiacos por cada mil habitantes, en atención a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Se verificó que dispuso de 5 patrullas lo que representó un incremento de 20.0% en el nivel de cobertura a la población, así como registraron 2 delitos en 2022; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 19 policías, quedando 7 en activo al final del ejercicio 2022, lo que representó un nivel de rotación de 115.2%. Además, con información proporcionada por la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública se verificó que, al 31 de mayo de 2023, 7 oficiales de policía contaron con el resultado aprobatorio de la evaluación de control y confianza, 0 no aprobados y 0 en proceso, por lo anterior, el ayuntamiento formalizó el convenio-compromiso con el objetivo de regularizar al personal de seguridad pública y promover la evaluación de control y confianza. Del mismo modo no acreditó el Certificado Único Policial, ni el permiso de portación de armas de fuego para ninguno de los 26 policías y tampoco evidenció la integración y operación del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

(A.D. S.P. R, 1, 2, 3 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Alumbrado Público

Se diseñaron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$303.3 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,405,960.00 entre la población total de 4,636 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	6.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 753 lámparas entre la población total de 4,636 habitantes
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2022 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2022	4.4%, de diferencia entre \$1,405,960.00 gasto informado para esta revisión y \$1,467,169.00 el costo reportado en Cuenta Pública
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2022 con respecto al ejercicio 2021	227.9% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,405,960.00 para el alumbrado público en 2022 y \$428,753.40 el costo erogado en 2021
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público	16 solicitudes atendidas durante el ejercicio 2022.

Se comprobó que para 2022, el ayuntamiento erogó un monto de \$1,405,960.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$303.3 por habitante; asimismo se observó un incremento de más del 100.0% (\$977,206.63), con respecto a los \$428,753.40 pagados por el mismo concepto en el ejercicio 2021; se verificó un incremento a 753 en el número de lámparas, presentando una cobertura de 7.8 personas por lámpara en 2021 a 6.2 en el año que se revisó, así como evidenciaron 10 solicitudes de la población por fallas o desperfectos en el sistema de alumbrado público; sin embargo, el ayuntamiento no remitió el diagnóstico de las necesidades de alumbrado público, ni presentó la justificación de las causas por las cuales incrementó el gasto de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

También se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos	100.0% del equipo de protección entregado a los 3 empleados, pero no recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2022 con respecto al ejercicio 2021	No acreditó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana	No acreditó información.

Se verificó que para 2022, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 3 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos; asimismo, informaron que contaron con 2 camiones asignados al área de recolección de residuos sólidos. Sin embargo, mediante oficio sin número indicaron que no contaron con el control y registro sobre el número de toneladas de residuos generados, tampoco evidenciaron la capacitación del personal asignado a las labores de recolección de residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1, 2 y 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	95.5% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,085 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,136 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2022 con respecto a los registrados en 2021	1,085 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2022, no acreditaron información en 2021.
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño 2022.	0.8% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$845,700.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$846,400.00 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2022	No acreditó la documentación

El ayuntamiento presentó información y documentación sobre el número de usuarios del servicio de agua potable indicando que contaron con un registro de 1,085 usuarios que integran el municipio, por lo cual tuvo una cobertura del servicio de agua potable del 95.5% sobre el total de viviendas (1,136) contadas por el INEGI; asimismo, el ayuntamiento, informó que logró recaudar \$846,400.00, por concepto del servicio de agua potable; así como en la Cuenta Pública del mismo año, se contabilizó un ingreso por \$845,700.00. Sin embargo, no evidenció la toma, análisis y los resultados que garanticen la calidad del agua potable, ni tampoco informaron sobre el número de usuarios que no cumplieron con el pago del servicio de agua potable.

(A.D. A.P. R, 1, 2, y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2022, con respecto al ejercicio 2021	2.2%, se incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 1,074 cuentas de predios registradas en 2022, respecto de las 1,051 reportadas en 2021, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2022, respecto de las pagadas en 2021	199 cuentas de predios cobradas en 2022, no presentó información en 2021.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2022, con respecto a 2021	85.0% incrementó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$62,125.00 recaudado en 2022, respecto de los \$33,853.00 recaudado en 2021, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2022.	0.0 % difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$62,125.00 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$62,125.00 reportado para esta revisión.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro

Para 2022, el ayuntamiento, contó con un padrón catastral, mediante el cual llevó el registro de 1,074 cuentas de predios urbanos y rústicos, lo que representó un incremento de 2.2%, respecto de las 1,051 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2021; asimismo, se comprobó que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, los 12 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal. También, el ayuntamiento informó una recaudación de \$62,125.00, sin variación en lo que reportado en la Cuenta Pública. Sin embargo, no presentaron el importe recaudado por tipo de predio rústico y urbano.

(A.D. I.P. R, 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Regidores

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2022	0.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 23 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	10.0% de participación promedio de los regidores en cada una de las 10 comisiones integradas para el ejercicio 2022.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	No acredito información.
Informes de resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores	96.9 % cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que los regidores integraron las 10 comisiones que se establecen en la ley, además de que presentaron el 96.9% de cumplimiento en el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades. Sin embargo, no presentaron información sobre la asistencia de los regidores en las 23 sesiones ordinarias de cabildo que realizaron, tampoco, presentaron la justificación de por qué no realizaron las 24 sesiones ordinarias conforme a la ley, del mismo modo, mediante oficio sin número indicaron que no realizaron el programa operativo anual, ni tampoco implementaron las propuestas e acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

(A.D. S. R, 1, 3 y 4).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Síndico

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del síndico en 2022	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades de la figura de Síndico en el periodo 2022	71.4% de cumplimiento, debido a que acreditó 5 de las 7 obligaciones y facultades evaluadas
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; acreditó la implementación de programas de mejora regulatoria para la administración municipal; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos, así como su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; se comprobó que presentó el informe anual de sus actividades. Sin embargo, participo el 50.0% en la formulación y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento. Además, de que el Síndico no participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, ni en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio.

(A.D. S. R, 1 y 3).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

Funciones de Presidentes de Comunidad

Además, se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad de conformidad con la ley.	No acreditó información.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra pública	No acreditó información.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su comunidad	No acreditó información.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración	33.3% de cumplimiento, debido a que uno de los 3 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal	No acreditó información.

El ayuntamiento presentó información sobre un presidente de comunidad que entregó el informe anual de su gestión y administración. Sin embargo, no presentaron información sobre la participación de los 3 presidentes de comunidad en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo durante el ejercicio; tampoco, se comprobó que los 3 presidentes de comunidad, contaron con el programa de obras, ni acreditaron la comprobación de los gastos realizados con los recursos que les fueron asignados, además no se verificó que formaron parte del Consejo de Desarrollo Municipal.

(A.D. P.C. R, 1, 2, 3 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 93, 115 fracción III, inciso h), 127 fracción V, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 22, 23 fracción II, 24, 25, 27, 33, 34, 42, 43, 51, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 1, 85 fracciones I y II párrafos primero y segundo, 107 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 33 apartado B fracción II inciso a) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1 párrafo segundo, 10 fracción II a) y b), 12, 13 fracciones I, IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 27 fracción III y 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29 fracción VI y 29-A párrafos cuarto y quinto, 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 23, 45 fracción I, 58, 59, 65 párrafo A, fracción II, 65 párrafo A, fracción II, inciso A, 113 fracción IX, 132 fracción III, 86, 87, 88, 95, 96, 97, 164, 166, 168, 170, 185, 186, 187, 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- "Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 (Modificada 2000), Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos"; "Norma Oficial Mexicana NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público a que debe someterse el agua para su potabilización"; y la "Norma Oficial Mexicana. NOM 012-SSA1-1993. "Requisitos sanitarios que deben cumplir los sistemas de abastecimiento de agua para uso y consumo humano públicos y privados".

Normativa Estatal

- Artículos 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 16, 33 fracciones I, II, IV y XVII, 34 fracción XI, 35, 37, 39, 40, 41 fracciones I, V, VI, XI, XIX, XXI y XXV, 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X y XI, 45 fracciones V, IX y X, 46, 47, 48, 57 fracciones III, IV y VIII, 58, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 82, 91, 98, 99, 101, 104, 106, 120 fracciones I, IV, V, VI y VII, 146, 154 fracción I y 155 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 11 fracción VIII, 12, 15, 18, 22 fracción a), 23 fracciones XV y XXXIV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 20, 23, 26 fracciones II, 38 fracción I, 30, 41, 46, 49, 54 fracción VIII, 58, 59, 69, 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículos 14, 22, 24, 29 fracción II, 38, 42 y 46 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 7, 14, 38, 46 fracción IX, 48 fracción V, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8 fracción XI de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 22 fracción XIV, 27, 115, 224, 225, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 39, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87, 89 y 90 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 7 Y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Santa Apolonia Teacalco para el ejercicio fiscal 2022.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 81, 131, 132,133, 232, 174, 270, 271 fracción V, 272, 274, 275, 288, segundo y tercer párrafo fracción I, 294 fracciones II, IV, y V, 295, 301, 302, 309, 490, 504-A fracciones II, III y IV, 505, 510, 518, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 135, 136 fracción I y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa
- Numerales 7 y 8 segundo párrafo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	6	5	41	22	6	80	1	5	25	15	1	47
Obra Pública	0	2	42	24	0	68	0	0	23	10	0	33
Desempeño	22	0	0	0	0	22	22	0	0	0	0	22
Total	28	7	83	46	6	170	23	5	48	25	1	102

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

13. Procedimientos Jurídicos.

13.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Municipio de **Santa Apolonia Teacalco**, **presentó** la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2022, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2022.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2022, el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala**, en repetidas ocasiones **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes identificados con los numerales **OFS/MULTA/052/2022**, **OFS/MULTA/075/2022** y **OFS/MULTA/009/2023**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación del citado expediente, el Municipio presentó la información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitado dicho procedimiento y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asunto concluido.

13.1.3 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2022 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.1.4 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2022 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Santa Apolonia Teacalco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Santa Apolonia Teacalco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de cuatro cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.7** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: incumplió en **1** caso.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: **2** casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **17.9** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **28.6** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: **83.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **42.2** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: **45.7** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Santa Apolonia Teacalco, realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2022**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**